

capacidad de Dha Administracion
Cientos y quarenta reales de vellon
por el referido Año, y que estos se les
den y paguen del trauex y rentas y
que ademas se le traian de ~~los~~ ~~rentas~~
mexmas que tubiere en dho aceite du-
rante dho año, y que las compras
que tubiere del dho aceite sean por
cuenta de alguna mra, que faran en su
poder proceder de la sisa y que no
siendo esta cantidad ponga de su bol-
sa, y que por el ciento se le paguen dos
reales de vellon = y con esto se acabo
el ayuntamiento fiamos el dho Señor
Alcalde por si y la demas de su Regi-
miento y en fee dello yo el es =

Manuel Thomas de
Garcia

Antonio
Joseph de
Zanaleta

En la Sala de la Casa del Concejo

35-
de la Villa de Bergara a ~~veinte y~~
och de febrero de mil setecientos y
veinte y quatro por testimonio de mi
el infra escripto ess. de cuenta m.
se juntaron segun uso y costumbre
los señores D. Manuel Thomas de
Iruabe Alcalde, D. Miguel Lopez
de Urdangarin Sindico, proxi oral
El theniente coronel D. Juan de
de Pineda, Gaspar de Troguere
de Erdozes, Joseph de Bidaurreta
y Celestino de Gube Diputados que
son la mayor y mas sana parte
de la Justicia y Reditos de esta
dha Villa y estando asi juntos
y congregados por mi el dho ess. se
leio la real Pragmatica despacha
da por su Magestad a los quince
de Diciembre del año ultimo
patado de mil setecientos y quinze

32
Sobre en San ~~Diego~~ ~~Diego~~ sobre trajes y
1. otras cosas, y dijeron, que ~~con~~ el Respeto
y Reuerencia que deuen obedecen a lo
contenido en dha Pragmatica y pu-
sieron sobre sus Cabezas y en su cum-
plimiento. mandaron se heche Ban-
do por las Calles publicas y acostu-
bradas de esta dha Villa a voz de
presonero y son de caja, y que yo
el es. de fee de su publicacion y
echo asi se ponga en el Reputo del
Conzep. Esto acordaron con lo qual
se acabo el ayuntamiento firmo
dho Señor Alcalde por si y la de
ma de su Rejimiento y en fee de ello
yo el es. ~~en~~ ~~con~~

Manuel Thomas de
Garcia

Ante mi
El Bachillero
de Maletta